



Secretaría del Ayuntamiento

Secretaría del Ayuntamiento
Oficio DIDAA 0479/2020

Asunto: Contestación a oficio IF-42/2020

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 10 de marzo de 2020

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Director de la Unidad de Transparencia
Presente

En contestación a su oficio IF-42/2020 en lo que respecta a ésta Secretaría del Ayuntamiento, me permito remitir la información solicitada para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de febrero año 2020.

Artículo, fracción V.

Inciso u) Los decretos y expedientes a relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública.

Con respecto a éste punto, me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones, ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado.

Lo anterior con fundamento en **Artículo 13** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

Artículo 13. La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

IX Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

LIC. SALVADOR RUIZ AYALA SECRETARÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SRA/EYKTA/vero*



TLAQUEPAQUE

JALISCO